

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de los mismos, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado electrificación en la calle Demetrio Suárez, zona de la Ría (Ayuntamiento de Avilés), suscrito en Avilés el 13 de febrero de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Línea eléctrica subterránea para 20 KV en calle Pic 12/20 KV de 50 milímetros cuadrados de sección, de 295 metros de longitud, corriente alterna, trifásica.

Centro de transformación tipo interior, con una unidad de 250 KVA relación 10/20-0,380 KV, celda para llegada de cable con seccionador en carga, dos celdas para maniobra y protección del transformador, disponiendo de seccionador en carga y fusibles de alto poder, cuadro de baja tensión para seis salidas y espacio para futuras ampliaciones.

Líneas de baja tensión en cable subterráneo de 1 por 95 milímetros cuadrados de sección.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 30 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.469-B.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.046, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea subterránea a 23 KV, y centro de transformación de 400 KVA en La Cruz, Grado, y la declaración en concreto de su utilidad pública,

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y por el Reglamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1938, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1947, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado anteproyecto de cable subterráneo a 23 KV y caseta de transformación en la Cruz, Grado, suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Casariego el día 19 de diciembre de 1968, y serán las siguientes:

Cable subterráneo a 23 KV de alimentación de un centro de transformación tipo interior de 400 KVA, con las proteccio-

nes reglamentarias. Cuatro salidas en bajo tensión a 380 V, con cable Bupreño o similar.

Séptima.—Para la realización del cambio de tensión a los abonados se estará a lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía, de 13 de marzo de 1954.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 30 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.468-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT 1/69, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle P. Muñas, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de A. T. desde la ya existente en el lugar de Montecelo-Marcon hasta el centro de transformación de 100 KVA., que se instalará en Mourente-Santa María (Pontevedra), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica desde la ya existente en el lugar de Montecelo-Marcon hasta el centro de transformación de 100 KVA., que se instalará en Mourente-Santa María a 10 KV., de 1.110 metros de recorrido, en proyección horizontal con cable de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados, tipo Alcam, apoyos de hormigón pretensado de nueve metros, crucetas de hierro de ángulo de 60 por 7 metros, aisladores rígidos de vidrio tipo ARVI-32 «Esperanza» siendo la separación entre conductores de 1,2 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 22 de abril de 1969.—El Delegado, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.233-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 1.503. Nombre: «Los Laureles». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 190. Término municipal: Garachico y El Tanque.

Número: 1.524. Nombre: «Las Mercedes». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 60. Término municipal: Santa Cruz de la Palma.

Número: 1.700. Nombre: «Caldero de la Baranda». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 120. Término municipal: Puntalla y Santa Cruz de la Palma.

Número: 1.735. Nombre: «Salto del Capitán». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 325. Término municipal: Garafía.

Número: 1.907. Nombre: «El Compromiso». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 40. Término municipal: Guía de Isora.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Guillermo Gortázar.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida